



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CONTRATO MENOR
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHARLA MOTIVACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL PROMOVRIENDO LA POTENCIACIÓN DE HABILIDADES BLANDAS DIRIGIDO A LOS SERVIDORES DE SERFOR.

I. ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)
AUTN: Oficina de Recursos Humanos de SERFOR
ÁREA TECNICA ESTRATEGICA (ATE)
ATE: Oficina de Recursos Humanos de SERFOR
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de charla motivacional para el fortalecimiento del clima laboral y cultura organizacional promoviendo la potenciación de habilidades blandas dirigido a los servidores de SERFOR, en cumplimiento a la actividad N°15 del Plan de Bienestar Social de SERFOR.
III. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación de este servicio tiene como finalidad fortalecer las habilidades blandas de los servidores del SERFOR, a través de una charla participativa y vivencial que promueva la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la empatía y la resolución de conflictos.
IV. META DEL POI VINCULADO
<u>Meta:</u> 0189 <u>Actividad:</u> C0020 Ejecutar y Evaluar las Actividades Programadas en el Plan de Bienestar Social. <u>Tarea:</u> Contratar el servicio de charla motivacional para el fortalecimiento del clima laboral y cultura organizacional promoviendo la potenciación de habilidades blandas dirigido a los servidores del SERFOR.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<u>Objetivo General:</u> Fortalecer las habilidades blandas de los servidores del SERFOR mediante una charla participativa y experiencial que promueva la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la empatía y la resolución de conflictos, contribuyendo al desarrollo personal y profesional en un entorno colaborativo. <u>Objetivo Especifico:</u> Contribuir con el trabajo colaborativo entre los servidores del SERFOR, promoviendo el sentido de pertenencia institucional.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> - El servicio comprende los siguientes temas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo personal. Ejercemos liderazgo desde nuestro rol, cualquiera que éste sea, es el punto de partida, a nivel personal, de todos los resultados institucionales que podemos crear. 2. Responsabilidad personal. Un error común es pensar en nosotros como una institución. La institución no es otra cosa que las personas que componen, si las personas no están alineadas, la institución no está alineada. 3. Cooperación. Las diferencias estructurales y geográficas crean una falsa idea de separación, la separación crea competencia, la competencia mina a la persona, en consecuencia, a la institución. Entender y practicar la cooperación sostiene los mejores resultados. 4. Comunicación. Recurso vinculante e imprescindible que no siempre estamos conscientes de usar a favor de los mayores resultados. - El proveedor deberá estar con un mínimo de 30 minutos antes de la hora establecida, de acuerdo a las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos. - El servicio se desarrollará el día viernes 18 de julio de 2025. - El servicio se desarrollará desde las 03:00 p.m. a 05:00 p.m. (2 horas)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> - El taller será de alcance para 500 participantes. - El servicio incluye el material metodológico. - Todas las coordinaciones, respecto al inicio, ejecución y culminación del servicio, se realizarán con la Oficina de Recursos Humanos.
VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
No aplica.
VIII.SEGUROS
No aplica.
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica.
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<p>El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Persona natural o jurídica. b. Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado. c. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP). d. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado. e. Contar con experiencia mínima tres (03) servicios en desarrollo de talleres motivacionales o habilidades blandas o desarrollo de activaciones o actividades de integración y/o actividades relacionadas a la denominación de la contratación en entidades públicas y/o privadas. <p>La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago o cualquier otro documento que acredite la experiencia en el rubro objeto de la contratación.</p>
XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>Lugar: El lugar de ejecución del servicio será en el Patronato Parque de las Leyendas, cito en, Av. Las Leyendas 580 - San Miguel - Lima - Lima - Perú</p> <p>Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de un (01) día calendario:</p> <p>- Viernes, 18 de julio de 2025 – 03:00 p.m. a 05:00 p.m.</p>
XII. ENTREGABLES
<p>UNICO ENTREGABLE: Deberá presentar un informe detallado respecto a la actividad realizada, el cual debe incluir un panel de fotografías del evento desde el inicio hasta su culminación, con máximo a los cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el evento.</p> <p>El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/, respectivamente.</p>
XIII.CONFORMIDAD
<p>La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos del SERFOR, previa verificación del cumplimiento del numeral VI del presente Término de Referencia.</p> <p>La conformidad de servicios se emite en un plazo máximo de siete (7) días de culminado el servicio y en un plazo máximo de veinte (20) días en el caso de consultorías en general, bajo responsabilidad del AREA USUARIA, luego de haber verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en los TDR.</p>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en un PAGO ÚNICO correspondiente AL 100% de la orden de servicio, luego de la recepción formal del entregable y emitida la conformidad correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta que indique el cumplimiento del numeral VI de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.
- Copia del Término de Referencia.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios y prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles más, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XV. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

De no ejecutarse el servicio de asistencia y seguimiento en temas de clima laboral y cultura organizacional, se corre el riesgo de debilitar el alineamiento interno, la cooperación y la comunicación entre los equipos, lo que afectaría negativamente el clima laboral, la motivación del personal y, en consecuencia, el desempeño institucional del SERFOR. Esto podría traducirse en una menor efectividad en la implementación de procesos estratégicos y en la calidad del servicio brindado por la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"